



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 2 de julio del año dos mil veinte.

Se da cuenta del escrito dirigido a los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día ocho de abril del presente año, suscrito por Karla Alejandra Rodríguez Bautista, en su calidad de integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que contiene su Informe Circunstanciado, consistente en cinco fojas, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1.** Constancias que integran el expediente de la Comisión de Justicia de del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional identificado como CJ/JIN/37/2020, las cuales consisten en: **a)** Escrito original de Auto de Turno, correspondiente al expediente CJ/JIN/37/2020, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, suscrito por Jovita Morín Flores, Comisionada Presidente y Mauro López Mexia, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, constante en una foja; **b)** Acuse del oficio TEEH-SG-175/2020, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinte, dirigido a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, signado por la Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en una foja; **c)** Copias certificadas del Acuerdo Plenario de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinte, del expediente TEEH/JDC/031/2020, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en seis fojas; **d)** Expediente original TEEH/JDC/031/2020, constante en trescientas diez fojas; **e)** Original de la fe de hechos de la Notaria número once, de fecha doce de marzo de dos mil veinte, constante en diecisiete fojas; **f)** Acuse original del oficio TEEH-P-0265/2020, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, dirigido a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, signado por la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en una foja; **g)** Acuse del acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, constante en dos fojas; **h)** Escrito original que contiene el Informe Circunstanciado, dirigido a las Magistradas y Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Damián Lemus Navarrete, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, constante en cuarenta fojas; **i)** Original de Cédula de Publicación, de fecha quince de marzo de dos mil veinte, signada por Damián Lemus Navarrete, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, relativa al expediente intrapartidista, constante en una foja; **j)** Original de Cédula de Retiro, de fecha

diecinueve de marzo de dos mil veinte, signada por Damián Lemus Navarrete, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, relativa al expediente intrapartidista, constante en una foja; **k)** Copia simple de escrito dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Yazmin Hernández Cerón, constante en catorce fojas; **l)** Copia simple de escritos ilegibles, constante en cinco fojas; **m)** Copia simple de constancia que acredita a Yazmin Hernández Cerón, como precandidata del Partido Acción Nacional, signada por el Ingeniero Carlos Barush Contreras Ledezma, constante en una foja; **n)** Copia certificada del Acta de sesión extraordinaria número 9, de la Comisión Organizadora Electoral de fecha ocho de marzo de dos mil veinte, signada por Mariana de Lachica Huerta, Comisionada Nacional Presidenta, Sergio Manuel Ramos Navarro, Comisionado Nacional, Geovanny Jonathan Barajas Galván, Comisionado Nacional y Damián Lemus Navarrete, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora del Partido Acción Nacional, constante en diez fojas; **ñ)** Copia certificada del Acta de Jornada Electoral, de fecha ocho de marzo de dos mil veinte, correspondiente al Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, constante en una foja; **o)** Copia certificada del Acta de Computo Municipal, de fecha ocho de marzo de dos mil veinte, correspondiente al Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, constante en una foja; **p)** Copia certificada del Acuerdo COE-010/2020, de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, signada por Mariana de Lachica Huerta, Comisionada Nacional Presidenta, Sergio Manuel Ramos Navarro, Comisionado Nacional, Geovanny Jonathan Barajas Galván, Comisionado Nacional y Damián Lemus Navarrete, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora del Partido Acción Nacional, constante en veinticuatro fojas; **q)** Copia certificada del oficio COE-020/2020, de fecha once de marzo de dos mil veinte, dirigido a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Hidalgo, signado por Mariana de Lachica Huerta, Presidenta de la Comisión Organizadora del Partido Acción Nacional, constante en una foja; **r)** Copia certificada del escrito de fecha quince de marzo de dos mil veinte, dirigido a los Integrantes de la COE del Partido Acción Nacional, signado por la Licenciada Perla Liliana Suarez Islas, constante en una foja; **s)** Copia certificada del oficio COE-023/2020, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, dirigido a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Hidalgo, signado por Damián Lemus Navarrete, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora del Partido Acción Nacional, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 fracción III, inciso C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 375, 376, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que por Acuerdo Plenario 05/2020 de fecha veinticinco de junio del presente año, este Órgano Jurisdiccional autorizó reactivar la sustanciación de los asuntos vinculados al proceso electoral 2019-2020.¹ Se dicta el presente acuerdo a fin de determinar dentro del presente juicio lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el escrito y anexos de cuenta, y por hechas las manifestaciones que hace valer la Autoridad Responsable, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Téngase a la Autoridad Responsable dando cumplimiento parcial al punto cuarto del proveído de fecha treinta y uno de marzo de la presente anualidad, por lo que se requiere nuevamente para que remita inmediatamente las cédulas de notificación y de retiro, y cumpla en su totalidad el proveído de fecha treinta y uno de marzo de la presente anualidad.

CUARTO. En aras contar con los elementos suficientes para resolver el presente Juicio y en virtud de la solicitud realizada mediante escrito de demanda de la actora, como se desprende del expediente en análisis, **se requiere a la Comisión Estatal Organizadora Auxiliar del Partido Acción Nacional en Hidalgo**, para que en un término de **doce horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, **remita** a esta Autoridad el informe respecto al trámite que se le dio al Incidente presentado por el representante de Yazmin Hernández Cerón, el día ocho de marzo de la presente anualidad, día en que se llevó a cabo la jornada electoral de selección de candidaturas de planillas para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

APERCIBIDO, que de no dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Órgano Jurisdiccional, se hará acreedor a una **medida de apremio**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 380 fracción II del Código Electoral para el Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Gírese atento oficio a la **Comisión Estatal Organizadora Auxiliar del Partido Acción Nacional en Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto que antecede.

SEXTO. Notifíquese **por única ocasión** en las oficinas tanto a la autoridad responsable, como a la Comisión Estatal Organizadora Auxiliar del Partido Acción

¹ Consúltese en: <https://www.teeh.org.mx/portal/images/pdfvarios/ACUERDOPLENARIO.pdf>

Nacional en Hidalgo y en Boulevard Ramón G. Bonfil, número 702, Colonia Piracantos en esta ciudad, a la actora.

SÉPTIMO. Ahora bien, conforme a los “Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno”², las notificaciones que se efectúen en el presente medio de impugnación deberán realizarse en términos de los “Lineamientos de la notificación electrónica” emitidos por el Pleno de este Tribunal Electoral.

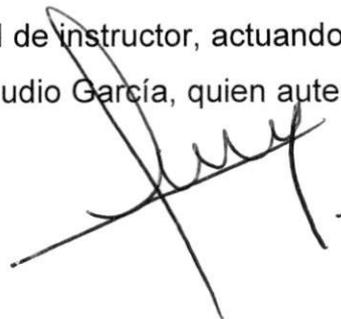
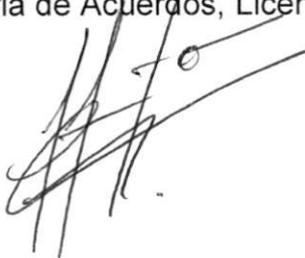
En razón de lo anterior y toda vez que, tanto la actora como la autoridad responsable omitieron señalar una dirección de correo electrónico para efectos de que se les realicen las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de impugnación en términos de lo establecido en los “Lineamientos de la notificación electrónica”³, **se requiere a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Estatal Organizadora Auxiliar del Partido Acción Nacional en Hidalgo y a Yazmin Hernández Cerón,** para que en el plazo de cuarenta y ocho horas realicen el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de dicho ordenamiento a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para tal efecto deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>.

Apercibidos que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional, con base en lo dispuesto por el numeral 21 de los “Lineamientos para el uso de las tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el pleno”.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalía Zamudio García, quien autentica y da fe.



² Consúltese en:

https://www.teeh.org.mx/Transparencia/leyes/NormatividadTEEH/Lineamientos_tecnologias.pdf

³ Consúltese en:

https://www.teeh.org.mx/Transparencia/leyes/NormatividadTEEH/LINEAMIENTOS_DE_LA_NOTIFICACION_ELECTRONICA.pdf